



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE CULTURA
"2018"



INSTITUTO PARA EL FOMENTO DE LA ACTIVIDAD DE LA DANZA
NO OFICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

LINEAMIENTOS INSTITUCIONALES DE PRODANZA 2018

- Fomentar la profesionalización del sector.
- Apoyar la creación de espacios de difusión y circulación física y virtual para la danza.
- Afianzar el posicionamiento de la danza independiente de la ciudad en los contextos socioculturales en los que se inscribe.
- Promover la formación de nuevos públicos para la danza y expandir sus vínculos con la educación formal y no formal.
- Estimular la reflexión en torno a la danza, dentro del arte contemporáneo.
- Propiciar la generación de conocimiento, tejido social y memoria.
- Impulsar al arte de la danza como herramienta transformadora de realidades simbólicas.

BASES CONVOCATORIA SUBSIDIOS 2018

CARACTERÍSTICAS GENERALES

-En el marco de la Ley N° 340/00 y sus Decretos modificatorios, Prodanza, Instituto creado con el objeto de propiciar, fomentar y proteger el desarrollo de la danza no oficial de la Ciudad de Buenos Aires, abre la Convocatoria a subsidios 2018.

-La Convocatoria estará abierta por el período que se extiende desde las 10 horas del 17 de abril de 2018, hasta las 18 horas del 17 de mayo de 2018.

-Se accede a la solicitud a través de: <http://www.buenosaires.gob.ar/tramites/tad>

- 1 -

-Prodanza brindará una charla informativa sobre el sistema TAD - Tramitación a Distancia, abierta a la comunidad, el viernes 20 de abril a las 10 horas en el Salón Dorado del Ministerio de Cultura GCBA (Av. de Mayo 575, Piso1°).

OBJETIVO

Este año, en lo que refiere a otorgamiento de subsidios se dará prioridad a aquellos proyectos que se destaquen tanto por su singularidad artística como por trazar las estrategias acordes para potenciar su sustentabilidad/proyección, desarrollo y circulación.

DESTINATARIOS

- **Compañías o grupos de danza estables:** deberán acreditar una trayectoria de permanencia en la producción y gestión de danza independiente en la ciudad de Buenos Aires que alcance como mínimo dos (2) años de actividad, considerando en forma ininterrumpida los dos últimos años. Se otorgan subsidios para la creación y/o reposición de obras, en el marco de un proyecto que trace sus propias estrategias de circulación y/o difusión en espacios culturales de la ciudad, en articulación con organizaciones particulares o gubernamentales. Se aceptarán proyectos con características innovadoras de producción y exhibición escénica, siempre y cuando puedan asegurar la realización de cuatro (4) presentaciones abiertas al público e incluyan la exhibición de obras de danza, ya sea en forma física o mediante otros formatos.

-**Elencos o Coreógrafos con proyectos puntuales:** se otorgan subsidios para la creación y/o reposición de obras, en el marco de un proyecto que trace su propia estrategia en relación a la circulación y/o difusión en espacios culturales de la ciudad, en articulación con organizaciones particulares o gubernamentales. Se aceptarán proyectos con características innovadoras de producción y exhibición escénica, siempre y cuando puedan asegurar la realización de cuatro (4) presentaciones abiertas al público e incluyan la exhibición de obras de danza, ya sea en forma física o mediante otros formatos.

La convocatoria no incluye en ningún caso trabajos de Tesis de Graduación.

- **Salas teatrales no oficiales, Espacios no convencionales o experimentales, existentes y/o a crearse:** deberán presentar una propuesta de programación que incluya propuestas de danza por un mínimo del 70% de sus contenidos, en días y horarios centrales, durante un período mínimo de 9 meses. Dicha programación podrá consistir en: funciones, encuentros, ciclos y/o festivales, que contribuyan con la producción y circulación de la danza no oficial. El subsidio podrá utilizarse para cubrir los gastos derivados de la programación específica de danza y/o de la mejora en la infraestructura edilicia y/o adquisición de equipamiento.

-**Entidades y Asociaciones Culturales en cuyo objeto esté contemplada la danza en tanto actividad cultural/escénica:** esta línea comprende proyectos ligados a la danza, su desarrollo y fortalecimiento, que se encuentren albergados por algún tipo de entidad jurídica en cuyo Objeto esté contemplada la danza (fundaciones, asociaciones y demás organizaciones no gubernamentales). Dichos proyectos podrán incluir uno o más artistas, que desarrolle/n alguna/s de la/s siguiente/s líneas de trabajo: creación, investigación, producción teórica, circulación y difusión, trabajo en red, formación y articulación social, entre otros.

CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN

- Pertinencia del proyecto en relación a los objetivos planteados para la convocatoria 2018.
- Singularidad artística del proyecto.
- Consistencia y viabilidad de las estrategias de producción y circulación del proyecto.
- Garantía de estreno del proyecto en el año en curso.
- Relación entre el proyecto y la experiencia profesional de los realizadores.
- Correspondencia presupuesto/proyecto.

MONTOS Y FINANCIAMIENTO

- De acuerdo a la cantidad y calidad de los proyectos presentados, y en relación al presupuesto total, se podrán subsidiar los proyectos seleccionados en forma total o parcial.
- Cada proyecto deberá explicitar con qué otras fuentes de financiación y/o recursos cuenta para implementar su proyecto; Prodanza no exige exclusividad como fuente de financiación.
- Para proyectos escénicos de creación o reposición, se sugiere destinar un mínimo del 30% del presupuesto solicitado al pago de intérpretes.
- Topes sugeridos: *Proyectos Puntuales* [Estreno: hasta \$110.000 / Reposición: hasta \$65.000 / Ópera Prima: hasta \$50.000 | *Grupos Estables* [Estrenos: hasta \$110.000 / Reposición: hasta \$65.000].

SOLICITUD

-Las solicitudes se realizarán a partir de las 10:00 h del 17/04/2018 y hasta las 18:00 h del 17/05/2018, completando el Formulario de Registro y Solicitud de subsidio que corresponda según el tipo de subsidiario a través del sistema TAD.

IMPORTANTE

- Instructivos sobre el nuevo sistema de convocatoria:
<http://www.buenosaires.gob.ar/tramites/tad>
- Es requisito fundamental que el proyecto se realice en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y que el responsable administrativo acredite domicilio en la misma.
- Un mismo solicitante puede presentar más de un proyecto.
- Al momento del otorgamiento del subsidio cualquier persona (física o jurídica) que se haya presentado como Responsable Administrativo o Artístico de un proyecto que se postule a la presente convocatoria a subsidios de Prodanza deberá haber finalizado toda rendición de gastos, de documentación y/o informe de proyecto que mantenga con algún organismo o programa del Ministerio de Cultura GCBA (sea Prodanza, Proteatro, Fondo Metropolitano u otros).
- Proyectos cuyos responsables artísticos hayan sido subsidiados por Prodanza en los dos años precedentes, podrán participar de la convocatoria 2018, teniendo en cuenta que el jurado priorizará proyectos de responsables artísticos no subsidiados en las convocatorias

- 3 -

2016 y 2017.

- La convocatoria está destinada a proyectos que se encuentran en instancias avanzadas en su desarrollo y pueden garantizar su estreno y/o realización en el marco del año en curso.
- Las postergaciones o prórrogas sólo podrán otorgarse en casos de fuerza mayor, con documentación que avale la solicitud y estarán sujetas a la aprobación del Directorio.
- Asesoramiento. Podrá solicitarse a través de correo electrónico: prodanza_mc@buenosaires.gob.ar o teléfono: 4323-9400 Internos: 7933 / 7930